



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CONVENIO

2005 T30 000432

Conste por el presente Convenio que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, con R.U.C. 20312109284 representada por su Alcalde Dr. **ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. 29276388, con domicilio legal en la Av. Dolores S/N. Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte Don Roque Mamani Leonardo, identificado con N° DNI. 294670243, dirección domiciliaria en Pueblo Joven La Brisa Mz F. L. 4 quien adelante se le denominará **EL CONTRIBUYENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Antecedentes

Que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2001/MDJLBYR, se crea el Programa de Pago de Deuda Tributaria con Trabajo, modificándose los Art. 2°, 4°, 5° y 6°, con Ordenanza Municipal N° 0056-MDJLBYR. Que en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 0084-MDJLBYR, amplía los alcances de la Ordenanza Municipal N° 005-2001/MDJLBYR, hasta el año ejercicio fiscal 2003, modificándose también el Art. 2° con respecto al porcentaje destinado al pago de la deuda (60%) y a los gastos por morosidad y refrigerio (40%). Que el indicado Beneficio Tributario esta dirigido a contribuyentes de bajos recursos económicos o casos sociales que tengan deuda entre el periodo 1996 al 2003.

SEGUNDO.- Procedimiento

Para acceder a este beneficio **EL CONTRIBUYENTE** ha presentado su solicitud según Expediente N° 13257-2005, así como se tiene la Informe N° 423-2005-GAT/MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria consignando que efectivamente **EL CONTRIBUYENTE** tiene deuda pendiente de pago en el periodo antes señalado.

TERCERO.- Deuda

Que luego de la calificación correspondiente realizada al **CONTRIBUYENTE**, se ha determinado que su deuda asciende a S/. 623.71 nuevos soles, la misma que podrá ser pagada en 56 días promedio de trabajo.

CUARTO.- EL CONTRIBUYENTE, específicamente laborará en el área de Limpieza Pública y/o Mantenimiento de Parques y Jardines, debiendo cumplir con el horario establecido y los Reglamentos Internos de LA MUNICIPALIDAD, la cual proporcionará las herramientas y medios necesarios para una adecuada prestación.

QUINTO.- La persona autorizada para laborar por **EL CONTRIBUYENTE** para cancelar la deuda tributaria es Don Moisés Arturo Pabilloná Rosas, identificado con D.N.I. 42547633.

SEXTO.- Por las labores realizadas por **EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de S/. 18.40 nuevos soles por día laborado, del cual el 60% cubrirá el pago de la deuda establecida en la citada tercera y el 40% será para apoyar la subsistencia del **CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**.

SEPTIMO.- Se deja establecido y reconocido por **EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**, que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre LA MUNICIPALIDAD y **EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**.

OCTAVO.- Las partes firman el presente Convenio en signo de conformidad al no haber mediado vicio alguno que lo invalide.

J. L. Bustamante y Rivero, 13 de Octubre del 2005
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Roque Mamani Leonardo
Contribuyente
y/o Representante

Moisés Arturo Pabilloná Rosas
Persona Autorizada

Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde
ALCALDE